

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 79

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0650 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE DONATO RODRÍGUEZ GONZALEZ Y TERESA MOLINA RIVERA, LOCALIZADO EN EL BARRIO SANTA ROSA, SECTOR CANTA GALLO, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto : *Conforme a la Ordenanza Número 263, Serie 2005-2006, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Donato Rodríguez González y Teresa Molina Rivera, la adquisición de un predio de terreno localizado en el Barrio Santa Rosa, Sector Canta Gallo, Guaynabo, Puerto Rico. Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-0650.*

Por Cuanto : *Mediante la Ordenanza número 263, Serie 2005-2006, se autorizó su adquisición por expropiación, por lo que el 21 de noviembre de 2006 se radicó el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$19,000 como su justo valor. Luego el 9 de mayo de 2008 se consignó la suma de \$2,420.00 para completar el justo valor de la propiedad expropiada, para un total de \$21,420.00.*

Por Cuanto : *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se revisaron las ventas sometidas por la parte con interés y se efectuaron los ajustes de rigor por el factor tiempo, localización, zonificación y condición de titularidad en condominio, lo que refleja una suma adicional de \$5,928.00, mas intereses computados desde el 1ro de diciembre de 2006.*

Por Cuanto : *La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.*

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2008.

Sección 1ra. : *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$5,928.00 mas intereses computados desde el 1ro de diciembre de 2006, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0650.*

Sección 2da. : *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

Sección 3ra. :

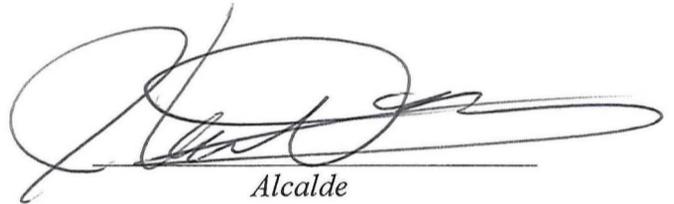
Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de diciembre de 2008.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 79, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de diciembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de diciembre de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal